Moción de Orden del Día N° 5902

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
30 MAR. 2023
RECIBIDO
Hora 16:47
Firma

El Congresista de la República que suscribe, Miguel Ángel Ciccia Vásquez, representante de la Región Piura e integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO
"ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación;

Que, la provincia de Ayabaca fue creada por Ley del 30 de marzo de 1861, ejerciendo la Presidencia de la República el Gral. Ramón Castilla y Marquesado;

Que, la provincia de Ayabaca es una de las ocho que conforman el departamento de Piura con una superficie de 5,230.68 km², situada en las vertientes oriental y occidental de la Cordillera de los Andes, territorio formado por páramos y laderas abruptas;

Que, la provincia de Ayabaca está conformada por diez distritos: Ayabaca, capital de la provincia, Lagunas, Jililí, Frías, Suyo, Paimas, Sapillica, Sícchez, Montero y Pacaipampa. Limita por el norte con la república del Ecuador; por el sur con la provincia de Morropón; por el sur-este con la provincia de Huancabamba y por el oeste con los distritos de Las Lomas y Tambogrande de la provincia de Piura, y el distrito de Lancones de la provincia de Sullana;

Que, la provincia de Ayabaca es considerada: capital arqueológica de Piura. Su nombre proviene de voces quechuas que juntas equivalen a "tumba antigua de muertos";

Que, la provincia de Ayabaca presenta grandes atractivos turísticos que llenan de orgullo al poblador ayabaquino; el Museo Hijos del Sol, los Petroglifos de Samanga, el Centro Arqueológico de Olleros, el Complejo Arqueológico de Aypate, las laderas del río Quiroz y las Cataratas del Cerro Yantuma, destinos que el turista nacional y extranjero aprecia con admiración;

Que, la provincia de Ayabaca presenta una exquisita variados platos que se preparan y sirven con el cariño de sus damas, como el jamón ayabaquino, chicharrón de cerdo con mote, sopa repe, tortillas con queso y agradables postres, como el dulce de zambumba y quesillo con miel, viandas que son del agrado y tradición local;

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 301 Torre B, Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe

Que, los habitantes de la provincia de Ayabaca mantienen su fe intacta, así se demuestra con la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, el Santuario del Señor Cautivo de Ayabaca, donde se rinde homenaje a la tradicional Fiesta Patronal del Señor Cautivo de Ayabaca, expresiones religiosas que destacan incluso a nivel internacional;

Que, por tal razón es importante que la Representación Nacional rinda el merecido homenaje al celebrar el 30 de marzo de 2023, el 162° aniversario de creación política de la provincia de Ayabaca en la región Piura;

POR LO EXPUESTO
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su ferviente reconocimiento, saludo y felicitación a la provincia de Ayabaca, departamento de Piura, al conmemorar el día 30 de marzo de 2023, su 162° aniversario de creación política.

SEGUNDO: Realizamos votos para que las autoridades y ciudadanos continúen desarrollando acciones que sirvan para la integración socioeconómica, turística y cultural con la finalidad de coadyuvar al crecimiento local y regional.

TERCERO: Remitir la presente Moción de Saludo al CPC. Darwin Ivani Quinde Rivera Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y por su intermedio al cuerpo de regidores, autoridades comunales, civiles, políticas, eclesiásticas, militares, policiales y ciudadanos de tan hospitalaria provincia.

Lima, marzo 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2023 13:07:28-0500